REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CONSEJO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL

ACUERDO-Nº 5
(De 11 de Enero de 1957)
Por el cual se aprueba un contrato.

EL CONSEJO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, en uso de sus atribuciones legales, y en especial las que le confiere el Acto Legislativo Nº 2 de 1954,

ACUERDA:

ART-1º-Apruébase en todas sus partes el siguinete contrato que a la letra dice: "Entre los suscritos a saber: JAIRO RESTREPO MORALES, mayor de edad y vecino de Santa Rosa de Osos, con cédula de ciudadanía Nº 742861 de Santa Rosa de O, y en representación del Municipio, por una parte, y el PBRO LIBORIO ECHEVERRI, por otra, cedulado bajo el Nº 744499 de Santa Rosa, se ha celebrado el siguiente contrato que consta en las siguientes cláusulas: PRIMERA:-El Pbro Liborio Echeverri da en arrendamiento al Municipio de Santa Rosa de Osos, un local situado en el Corregimiento de Aragón, y que linda: Por el Oriente con casa y predio de Salvador Restrepo; por el Occidente con el Templo Parroquial; por el Norte con predio de la Parroquia, y por el Sur con la calle pública----- SEGUNDA:-Dicho local será utilizado por el Municipio para la enseñanza de la educación primaria (Escuela de Niñas) u otro uso que juzgue conveniente-TERCERA:-El Municipio por su parte se compromete a pagar por su arrendamiento la suma de CINCUENTA PESOS-($ 50.oo) m.l. mensuales, pago que se hará en la Tesorería de Rentas Municipales de esta ciudad, por mensualidades vencidas y cuando las cuentas que se presenten para su cobro esten debidamente legalizadas-CUARTA:-Este contrato tendrá la vigencia de un año a partir del primero (1º) de Enero de 1.957 al treinta y uno (31) de Diciembre del mismo año-QUINTA:-Se fija como multa la suma de $ 200.oo m.l. para el caso de que el arrendador incumpliere al Municipio el contrato en mención-SEXTA:-El Municipio podrá declarar caducado administrativamente el presente contrato en los casos previstos en los arts 254 del C.C.-SEPTIMA: El presente contrato requiere para su validez la aprobación del H. Consejo Administrativo Mpal-Firmado En Santa Rosa de Osos el día 1º de Enero de - 1.957-El Personero Mpal, Jairo Restrepo--El Arrendador, Liborio Echeverri Pbro-El Testigo, Horacio Zapata C.C.# 743394-El Testigo, Lisandro Quiceno C.C.# 631031.

ART-2º-El presente acurdo rige desde su sanción.

Dado en Santa Rosa de Osos, a los 12 días del mes de Enero de 1957-

El Presidente, Julio Giraldo Z---El secretario, Antonio J. Pineda Mejía.

Certifico que el anterior acuerdo tuvo dos debates en días distintos.

Es fiel copia tomada del original

Antonio J. Pineda Mejía

Santa Rosa de Osos, Enero 14 de 1957

CONSEJO ADMINISTRATIVO MPAL. SECRETARIA. Sta. Rosa de O.

RECIBIDO EN SU FECHA Y A DESPACHO.-

ALCALDIA MUNICIPAL .- Santa Rosa de Osos, enero veinte de mil novecientos cincuenta y siete.-

PUBLIQUESE Y EJECUTESE, por triplicado remítase a la Gobernación del Departamento de Antioquia para su revisión.-

El Alcalde,

El Secretario,

REPUBLICA DE COLOMBIA
SANTA ROSA DE OSOS
(Antioquia)
ALCALDIA MUNICIPAL

C E R T I F I C O :

Que el anterior Acuerdo fue publicado por bando hoy día feriado y de concurso.-

Santa Rosa de O, enero 20 de 1.957.-